TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1477/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.634, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fernando de la Mora, 20 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAF N° 832/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Dictamen DUOC/007/2021, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la adquisición de inmuebles, en el marco del Programa Tekoha, en base a lo establecido en la Ley N.° 2051/2013, "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución DNCP N.° 4572/2020, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción". El procedimiento es realizado en atención a la solicitud del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, según Memorándum VMPPSE N.° 3200/2021, y se cuenta parecer favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica en los términos del Dictamen JV N.° 50/2021, y Memorándum DGAJ N.° 1191/2021. Por lo expuesto se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación de la Carta de invitación e inicio del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, en el marco del Programa Tekoha, para la adquisición de lotes de 52 lotes de inmuebles, conforme se detalla Enel Memorándum DUOC N.° 130/2021.

El Memorándum DUOC Nº 130/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones DUOC/007/2021, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la adquisición de inmuebles, en el marco del Programa Tekoha, en base a lo establecido en la Ley N.° 2051/2013, "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución DNCP N.° 4572/2020, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción". El procedimiento es realizado en atención a la solicitud del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, según Memorándum VMPPSE N.° 3200/2021, y se cuenta parecer favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica en los términos del Dictamen JV N.° 50/2021, y Memorándum DGAJ N.° 1191/2021. Por lo expuesto se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación de la Carta de invitación e inicio del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, en el marco del Programa Tekoha, para la adquisición de 52 lotes individualizados con las matrículas N$^{ros.}$: L20/13103, L20/13104, L20/13105, L20/13106, L20/13107, L20/13108, L20/13109, L20/13110, L20/13111, L20/13112, L20/13114, L20/13115, L20/13116, L20/13117, L20/13118, L20/13119, L20/13120, L20/13121, L20/13122, L20/13123, L20/13124, L20/13125, L20/13126, L20/13127, L20/13128, L20/13129, L20/13130, L20/13131, L20/13133, L20/13134, L20/13135, L20/13136, L20/13138, L20/13139, L20/13140, L20/13141, L20/13142, L20/13144, L20/13145 de la Finca Matriz Nº 3018 del Distrito de J.A. Saldívar y Matrículas Nº L20/13431, L20/13432, L20/13435, L20/13436, L20/13437, L20/13439, L20/13441, L20/13442, L20/13443, L20/13444, L20/13445, L20/13446, L20/13447, de la Finca Matriz N.º 32.396 del Distrito de J. Augusto Saldívar, dando por acreditados los supuestos de excepción establecidos en los incisos a) y g) del art. 33 de la Ley N.° 2051/03.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Duoc

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1477/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.634, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fernando de la Mora, 20 de octubre de 2021

La Ley N.° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".*

El Decreto N.º 4780/2021, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»".*

La Resolución DNCP N.° 4572/2020, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción".*

El Dictamen MDS/DUOC N.° 007/2021, Descripción del procedimiento: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL Y ECONOMICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que expresa:

Descripción de la Contratación: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA DEL VICE MINISTERIO DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL Y ECONOMICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección del Programa Tekoha del Vice Ministerio de Protección y Promoción Social y Económica del Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES.

-***El Memorándum VMPPSE N.º 3200/2021 del Viceministerio de Protección y Promoción y Económica***, por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas el Dictamen Jurídico JV N.º 50/2021 y solicita el inicio del llamado por vía de la excepción para la adquisición de 52 lotes de inmuebles correspondientes a las fincas N$^{ros.}$ 3018 y 32396 del distrito de J.A. Saldívar, propiedad de la Señora Jorgelina Maldonado y del Sr. Esteban Sanabria, respectivamente, conforme al Memorándum DPT N.° 1101/2021.

-***El Memorándum DGAJ N.º 1191/2021 de la Dirección General de Asesoría Jurídica*** mediante el cual se eleva el ***Dictamen JV N.º 50/2021***, correspondiente al análisis jurídico y dictamen favorable para la adquisición de 52 lotes de terrenos de las fincas N$^{ros.}$ 3018 y 32396, del distrito de J.A. Saldívar, propiedad de la Señora Jorgelina Maldonado y del Sr. Esteban Sanabria, respectivamente.

-***El Memorando DAT N.º 100/2017,*** de la Dirección de Asesoría Técnica por el cual se eleva el informe físico ambiental de las Fincas N$^{ros.}$ 3018 y 32396 del distrito de J.A. Saldívar.-

-***El Memorando DI N.º 593/2019,*** del Dpto. de Infraestructura por el cual se eleva el informe de verificación in situ y en gabinete de las Fincas N$^{ros.}$ 3018 y 32396 del distrito de J.A. Saldívar.

-***El Memorando GS N.º 626/2021,*** *del Dpto. de Gestión Social* por el cual se eleva el informe de verificación social correspondiente al territorio social "Villa Jardín" ubicado en las Fincas Nº 3018 y 32396 del distrito de J.A. Saldívar.

-***El Expediente MEUI N.º 2142/2020 correspondiente a la Nota MOPC Nº 434/2020,*** por la cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones remite el informe de la

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

tasación realizada por el Departamento de Avalúo Oficial, correspondiente al inmueble identificado como fincas N[ros.] 3018 y 32396 del Distrito de J.A. Saldívar, según Expediente MOPC-MEU N.º 1052/2020.

-***El Poder Especial para vender inmueble,*** otorgado por el Señor Esteban Sanabria a favor de la Señora Jorgelina Maldonado.

-La nota de conformidad, suscripta por la Señora Jorgelina Maldonado, en carácter de propietaria y apoderada de las Fincas N[ros.] 3018 y 32396 del distrito de J.A. Saldívar, respecto al precio a ser abonado por la Institución, gs. 1.250.509.460.

-***Expediente MEUI N.° 713/2016 y N.° 2776/2017***, correspondiente a la nota de ofrecimiento presentada por la Sra. Jorgelina Maldonado respecto a las fincas N[ros.] 3018 y 32396 del distrito de J.A. Saldívar- Carpeta de compra Nros. 1819 y documentaciones exigidas por el Programa TEKOHA.

II. EXPLICACION DE LA SITUACION DE HECHO Y ANALISIS TECNICO DE LA UOC.

La *Resolución SAS N.º 1331/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA"* dispone en su artículo 7º que para las adquisiciones por la VIA EXCEPCIÓN, EXPROPIACIÓN O DONACIÓN los inmuebles ofertados deberán contar con al menos 80% de ocupación efectiva (por grupos familiares y personas en situación de pobreza o pobreza extrema) y, con al menos 60 % de construcción estable (material no descartable). Asimismo, establece que los inmuebles deberán cumplir con las condiciones ambientales para su habitabilidad en un 100 %, conforme a las normas ambientales vigentes y certificadas por la Secretaría del Ambiente (SEAM), hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y con las condiciones físicas, resultantes de verificaciones en gabinete e in situ de medidas y linderos, en base a los documentos del título de propiedad del inmueble y a criterios establecidos en la Ley Orgánica Municipal.

Al respecto, la Dirección del Programa TEKOHA a través de sus dependencias competentes ha realizado todas las verificaciones exigidas: El ***Informe de Verificación Físico – Ambiental***, elaborado por la Ing. Amb. María Teresa Doldán del Dpto. de Gestión Ambiental en fecha 24/03/2017, que en la parte conclusiva menciona lo siguiente: ***"Las propiedades son 100% aptas ambientalmente para su habitabilidad por lo que califican ambientalmente para la compra", asimismo, la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental*** *suscripta por la Ing. María Teresa Doldán y la Sra. Fanny Torales, funcionarios del MDS y de la DFAI del MADES respectivamente*; el informe técnico de la Ing. Geog. Rosana Benítez del Dpto. De Infraestructura de la Dirección Programa Tekoha, con relación a la ***Verificación de Medidas y Linderos***, expresa: "***En verificación in situ, lote por lote, se corroboró que todos los lotes poseen estacas, de manera visible y sin malezas. Las medidas y linderos de los lotes en situación de hecho corresponden a las medidas del plano presentado***", y; el ***Informe de Verificación Social*** elaborado por los técnicos del Dpto. de Gestión Social de la Dirección Programa Tekoha, que arrojó el siguiente resultado: ***"Cantidad de familias elegibles: 53 familias equivalente al 98% de focalización (condiciones de pobreza), 99% de ocupación del inmueble con 100% de material no descartable.***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1477/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.634, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fernando de la Mora, 20 de octubre de 2021

Finalmente, el ***Dictamen JV N.º 50/2021,*** correspondiente al análisis jurídico y dictamen favorable para la adquisición de 52 lotes de terrenos de las fincas N$^{ros.}$ 3018 y 32396 del Distrito de J.A. Saldívar.

Según se desprende de los informes técnicos de las dependencias competentes del Programa Tekoha y el Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha dado cumplimiento a las exigencias legales y técnicas establecidas en Reglamento del Programa TEKOHA ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Ahora bien, en base a los antecedentes y a la situación de hecho expuesta precedentemente, corresponde analizar la solicitud de adquisición de inmueble por la vía de la excepción, en el marco de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Primeramente, en atención a lo establecido en el Artículo 164 de la Ley N.° 6672/21 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO 2021" y su reglamentación, el art. 329° del Decreto Reglamentario N.° 4780/2021, conviene traer a colación la Constitución Nacional que en su art. 109 - De la propiedad Privada- dispone que se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social y que será determinada en cada caso por ley..., al respecto, si bien la adquisición del inmueble que se pretende adquirir podría considerarse de interés social, no encontramos argumentos para efectuar la transferencia forzosa de la propiedad privada, desde su titular al Estado, mediante un proceso de expropiación y todos los trámites que implica el trabajo legislativo , cuando el propietario ha manifestado su voluntad de vender el inmueble y encontrándose el Ministerio de Desarrollo Social con intención, capacidad legal y financiera para adquirirlo, acreditando la razonabilidad del precio a ser abonado mediante el informe de tasación emitido por el MOPC.

Por los motivos señalados en el párrafo que antecede, ésta Convocante valora que están dadas las condiciones para aplicar lo dispuesto en el art. 33º de la Ley N.° 2051/2003 de Contrataciones Públicas que dispone que : "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas...

Al respecto, el supuesto de ***derechos exclusivos (inc. a)*** es derivado de la situación de que sólo el titular del inmueble referido puede cumplir con lo pretendido por esta Convocante en el marco del Programa TEKOHA, considerando la ocupación de su propiedad por parte de la población que subsiste con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los territorios sociales y que soporta la necesidad básica de vivienda; también se configura el supuesto de la existencia de ***razones técnicas justificadas (inc. g)*** de adquirir el inmueble ocupado, habiéndose demostrado además de su ocupación efectiva por parte de familias en situación de pobreza y pobreza extrema, la existencia de construcciones con materiales no descartables, lo que se comprueba el arraigo de sus ocupantes.

Por tanto, no resulta pertinente la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 2051/03, considerando que sólo mediante el titular de éste inmueble en particular, el Ministerio de Desarrollo Social puede satisfacer la necesidad que tienen las familias focalizadas en el Territorio Social

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1477/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.634, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fernando de la Mora, 20 de octubre de 2021

"VILLA JARDIN" para regularizar su ocupación, hecho que ésta Institución pretende atender procediendo a la compra del inmueble para su posterior venta a dichas familias, mediante la suscripción de contratos, instrumento jurídico que les garantizará la ocupación del lote hasta la cancelación de las cuotas a ser pactadas, finalizando el proceso de regularización con la transferencia del dominio del inmueble y otorgándoles finalmente la condición de propietarios.

Por todo lo expuesto precedentemente, se propone dar inicio al procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción en el marco del Programa TEKOHA, para la adquisición de 52 lotes de inmuebles individualizados con las matrículas N$^{ros.}$** L20/13103, L20/13104, L20/13105, L20/13106, L20/13107, L20/13108, L20/13109, L20/13110, L20/13111, L20/13112, L20/13114, L20/13115, L20/13116, L20/13117, L20/13118, L20/13119, L20/13120, L20/13121, L20/13122, L20/13123, L20/13124, L20/13125, L20/13126, L20/13127, L20/13128, L20/13129, L20/13130, L20/13131, L20/13133, L20/13134, L20/13135, L20/13136, L20/13138, L20/13139, L20/13140, L20/13141, L20/13142, L20/13144, L20/13145, **de la finca matriz N.° 3018, del Distrito de J.A. Saldívar**, y matrículas N$^{ros.}$ L20/13431, L20/13432, L20/13435, L20/13436, L20/13437, L20/13439, L20/13441, L20/13442, L20/13443, L20/13444, L20/13445, L20/13446, L20/13447, **de la finca matriz N.º 32.396, del Distrito de J.A. Saldívar.**

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** la Carta de Invitación estándar en el marco de la Contratación por vía de la excepción **"Adquisición de inmuebles en el marco del Programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "Tekoha",** con **ID N.° 403.634** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte de la presente como **Anexo I**, con tres (03) fojas.

Artículo 2° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio de llamado a Contratación por vía de la excepción para **"Adquisición de inmuebles en el marco del Programa de desarrollo y apoyo social a**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1477/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.° 403.634, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fernando de la Mora, 20 de octubre de 2021

los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "Tekoha", con **ID N.° 403.634** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, conforme al siguiente detalle:

Finca Matriz N.°	Matriculas N[ros.]	Distrito/ Departamento
3018	L20/13103, L20/13104, L20/13105, L20/13106, L20/13107, L20/13108, L20/13109, L20/13110, L20/13111, L20/13112, L20/13114, L20/13115, L20/13116, L20/13117, L20/13118, L20/13119, L20/13120, L20/13121, L20/13122, L20/13123, L20/13124, L20/13125, L20/13126, L20/13127, L20/13128, L20/13129, L20/13130, L20/13131, L20/13133, L20/13134, L20/13135, L20/13136, L20/13138, L20/13139, L20/13140, L20/13141, L20/13142, L20/13144, L20/13145	J. Augusto Saldívar, Central
32.396	L20/13431, L20/13432, L20/13435, L20/13436, L20/13437, L20/13439, L20/13441, L20/13442, L20/13443, L20/13444, L20/13445, L20/13446, L20/13447	

Artículo 3° **Establecer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

jv/vj/fc

DUOS